



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **243** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 218 del 15 de mayo de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de*

ASCD



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **243** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 218 del 15 de mayo de 2025"

*Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12299** del 28 de mayo de 2024 publicada el 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer siete (**7**) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185536**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. **12299** del 28 de mayo de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **6** al señor **HUGO ARMANDO OLIVEROS SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.305.461**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día veintiséis (26) de junio de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024 se adelantaría la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185536**.

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que el señor **HUGO ARMANDO OLIVEROS SALAS**, seleccionó la ubicación del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, en el **SANTUARIO FAUNA ACANDI, PLAYON Y PLAYONA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, empleo que no se encuentra provisto.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 344 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba al señor **HUGO ARMANDO OLIVEROS SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.305.461**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, ubicado en el **SANTUARIO FAUNA ACANDI, PLAYON Y PLAYONA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **243** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 218 del 15 de mayo de 2025"

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 344 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244401751681 de fecha catorce (14) de agosto de 2024 por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **HUGO ARMANDO OLIVEROS SALAS**, el nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **HUGO ARMANDO OLIVEROS SALAS**, mediante escrito de fecha veintisiete (27) de agosto de 2024, radicado bajo el No. 20244700105932 de fecha veintiocho (28) de agosto de 2024, manifiesta: "(...) *me permito informarle que **No Acepto (X)**, el empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, asignado al Santuario Fauna Acandí, Playon y Playona de la DIRECCION TERRITORIAL CARIBE de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC. (...)***" (Sic).

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 344 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombró en periodo de prueba a **HUGO ARMANDO OLIVEROS SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.305.461**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, asignado al **SANTUARIO FAUNA ACANDI, PLAYON Y PLAYONA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNIMC No. 537 del veintiséis (26) de septiembre de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 537 de 2024 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 311175, registrada el día veintiuno (21) de noviembre de 2024, autoriza a "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista de elegibles para el elegible que ocupó la posición diez (10) señora **JESSICA LILIANA VELASCO CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.090.418.761**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 665 de fecha cinco (05) de diciembre de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba a **JESSICA LILIANA VELASCO CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.090.418.761**,



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **243** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 218 del 15 de mayo de 2025"

en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, en el **SANTUARIO FAUNA ACANDÍ, PLAYON Y PLAYONA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 665 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244402565691 de fecha seis (06) de diciembre de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **JESSICA LILIANA VELASCO CONTRERAS**, el nombramiento en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, ubicado en el **SANTUARIO FAUNA ACANDÍ, PLAYON Y PLAYONA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **JESSICA LILIANA VELASCO CONTRERAS**, mediante escrito de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2024, radicado bajo el No. 20244700165922, manifiesta: "(...) *de manera atenta me permito informarle que **si acepto (x)**, el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 8, ubicado en el SANTUARIO FAUNA ACANDÍ, PLAYON Y PLAYONA de la DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.* [y] (...) *solicito que me sea concedida la prórroga máxima de la posesión a la que tengo derecho, por noventa días (90) hábiles debido a que mi domicilio actual es en la ciudad de Santa Rosa de Osos - Antioquia, soy oriunda del departamento Norte de Santander, no cuento con familiares y/o personas cercanas que residan en la ciudad de Acandí - Choco y tengo actualmente una vinculación en carrera administrativa con la entidad pública denominada CORANTIOQUIA.*"

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244402688401 del veinticuatro (24) de diciembre de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, "(...) *analizada su solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución 668 (Sic - 665) de 2024, (...) [y] teniendo en cuenta que corresponde a la entidad decidir sobre dicha solicitud de prórroga, y toda vez que el empleo de Profesional Universitario 2044 - 08, con ubicación en el Santuario Fauna Acandí, Playón y Playona de la Dirección Territorial Caribe de esta Entidad, se encuentra vacante y que es nuestro interés proveer dicho empleo lo antes posible, al igual que conforme a la operatividad relacionada con la vinculación y los pagos de nómina; se informa que la prórroga se autoriza para tomar posesión del empleo en mención, el día tres (03) de marzo de 2025.*" (Sic).



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **243** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 218 del 15 de mayo de 2025"

Que posteriormente, la señora **JESSICA LILIANA VELASCO CONTRERAS**, por medio de correo electrónico el veintisiete (27) de febrero de 2025, radicado en PNNC bajo el No. 20254700024192, señala que: "(...) *NO voy a tomar posesión del cargo el día 03 de marzo de 2025, por lo que ofrezco disculpas por mi decisión y los inconvenientes que esto pudiera generar, lo cual está sustentado en motivos personal y laborales.*"

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la Resolución PNNC 665 del 05 de diciembre de 2024, en la cual se nombró en período de prueba a la señora **JESSICA LILIANA VELASCO CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.090.418.761**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, asignado al **SANTUARIO FAUNA ACANDI, PLAYON Y PLAYONA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE** de la Entidad, fue derogado por medio de la Resolución PNNC 097 del diecisiete (17) de mayo de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 097 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

*"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:*

- 1. Nombramiento en periodo de prueba.*
- 2. Posesiones en periodo de prueba en empleos de carrera administrativa.*
- 3. Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.*
- 4. Aceptación de renunciaciones durante y posterior al periodo de prueba.*
- 5. Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)*

*En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud. (...)"*

Que en atención a la Resolución No. **12299** del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **PRICELIS PAULIN POLANCO FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.842.355**, ocupó la posición No. **12**.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **243** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 218 del 15 de mayo de 2025"

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **343607**, registrada el día dos (2) de mayo de 2025, autoriza a "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185536	12	PRICELIS PAULIN POLANCO FONTALVO	1118842355	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...).

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...).

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 218 de fecha quince (15) de mayo de 2025, en la cual se nombra en periodo de prueba a **PRICELIS PAULIN POLANCO FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.842.355**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, en **SANTUARIO FAUNA ACANDI, PLAYON Y PLAYONA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 218 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254400960421 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2025, remitido por medio de correo electrónico, el diecinueve (19) de mayo de 2025, le comunicó a la señora **PRICELIS PAULIN POLANCO FONTALVO**, el nombramiento en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, ubicado en **SANTUARIO FAUNA ACANDI, PLAYON Y PLAYONA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **PRICELIS PAULIN POLANCO FONTALVO**, mediante escrito de fecha veinticinco (25) de mayo de 2025, radicado bajo el No. 20254700059452, manifiesta: "(...) de manera atenta me permito informarle que **no acepto (X)**, el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, ubicado en el/la **SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE** la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **243** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 218 del 15 de mayo de 2025"

*Naturales de Colombia – PNNC. La anterior decisión se toma debido a que soy madre cabeza de familia, residente en la ciudad de Santa Marta, Magdalena y esperaba poder tener esta oportunidad en el Parque Nacional Natural Tayrona."*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"

(Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, y en consideración a la manifestación de no aceptación por parte de la señora **PRICELIS PAULIN POLANCO FONTALVO**, del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, ubicado en el **SANTUARIO FAUNA ACANDI, PLAYON Y PLAYONA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 218 de fecha quince (15) de mayo de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 12299 del 28 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogatoria.** Derogar la Resolución PNNC No. 218 de fecha quince (15) de mayo de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **PRICELIS PAULIN POLANCO FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.842.355**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, ubicado en el **SANTUARIO FAUNA ACANDI, PLAYON Y PLAYONA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Registro.** El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **243** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 218 del 15 de mayo de 2025"

mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 12299 del 28 de mayo de 2024.

**Artículo 3. Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **PRICELIS PAULIN POLANCO FONTALVO**, al **SANTUARIO FAUNA ACANDI, PLAYON Y PLAYONA** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, a través del Grupo de Gestión Humana.


**Artículo 4. Publicación.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **30 MAYO 2025**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.**  
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.   
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.  
Elaboró: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana. 